

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0549/22

USHUAIA, 15 MAR 2022

VISTO el Expediente N° MFP-E-49890-2021 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 02/2022 RAF 103, referente a la contratación de un seguro que cubra los riesgos de incendios, rotura de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles propios del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de un (1) año.

Que mediante Resolución M.F.P. N° 36/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 RAF 103, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 07/02/2022, surge que se presentaron dos (2) ofertas: el proveedor "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0, respecto al renglón N° 1, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 29.761.945,00) y la firma "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES", C.U.I.T. N° 30-50001770-4, respecto al renglón N° 1, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 48/100 (\$ 27.302.122,48).

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, punto 56 que: "(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc."

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 18/02/2022, aconsejó preadjudicar el renglón N° 1, a favor de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 29.761.945,00), por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado.

Que asimismo, indicó que la oferta presentada por la firma "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES", C.U.I.T. N° 30-50001770-4, resulta inadmisibles por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos de afectación específica Servicio Policía Adicional.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Marcos S. AMBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G.T.F.
LR
MB

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2

las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso a), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N°674/11, N° 417/20 y su modificatoria N° 05/2022 - Anexo II y N° 2840/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 02/22 RAF 103, referente a la contratación de un seguro que cubra los riesgos de incendios, rotura de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles propios del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de un (1) año, a favor de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0, el renglón N° 1 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 29.761.945,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compras.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 0614UG y U.G.C. UC0614, Incisos 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 0549/22

G.T.F.
LR
MB


C.P. Federico Zapata Garcia
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.I. y T.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

